

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16098 *ORDEN de 28 de abril de 1986 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Pamplona impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de Acordeón.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Profesional de Música de Pamplona, en solicitud de autorización para que dicho Centro pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de Acordeón (grados elemental y medio, cursos primero a tercero), de conformidad con el artículo 6.º, 2, del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe de la Inspección General de dichos Centros,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

16099 *ORDEN de 28 de abril de 1986 por la que se incluye la asignatura «Derecho Mercantil (Derecho Mercantil de la CEE)», en las especialidades del plan de estudios de segundo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Valencia en orden a la inclusión de la asignatura «Derecho Mercantil (Derecho Mercantil de la CEE)», como optativa cuatrimestral en el segundo año del plan de estudios de la Facultad de Derecho, aprobado por Orden de 11 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por Ordenes de 15 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), y 17 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de los Centros Universitarios y que esta modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad en 28 de junio de 1985.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y por lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la inclusión de la asignatura «Derecho Mercantil (Derecho Mercantil de la CEE)», como optativa cuatrimestral, en las especialidades de Derecho Público, de la Empresa y Privado, del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, sin que tal inclusión implique aumento de gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1986), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16100 *ORDEN de 29 de abril de 1986 por la que se amplía la composición de la Comisión Gestora de la Universidad de Castilla-La Mancha contenida en la Orden de 11 de mayo de 1984.*

Ilmo. Sr.: Por la Orden de 11 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), que determinaba la composición de la Comisión Gestora de la Universidad de Castilla-La Mancha, creada por Ley 27/1982, de 30 de junio. Considerando necesaria una actualización de la composición de la indicada Comisión Gestora, y teniendo en cuenta la autorización contenida en la disposición general primera de la indicada Ley 27/1982, de 30 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto que la composición de la Comisión Gestora de la Universidad de Castilla-La Mancha, que figura en el apartado primero de la Orden de 11 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), se incremente con los siguientes miembros:

- j) Dos representantes del Profesorado.
- k) Dos representantes de los alumnos.

e) Un representante del Personal de Administración y Servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alamino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16101 *ORDEN de 7 de mayo de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.153, interpuesto por doña Soledad Rosa Muñoz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Rosa Muñoz, contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesor en prácticas de la asignatura de «Español para Extranjeros», la Audiencia Nacional, en fecha 25 de enero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo por la Procuradora de los Tribunales doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de doña María Soledad Rosa Muñoz, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministro de Educación y Ciencia de 17 de septiembre de 1984, que nombró a la recurrente Profesora en prácticas de la asignatura «Español para Extranjeros», y se le destinó a Valencia, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16102 *ORDEN de 22 de mayo de 1986 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro privado de Bachillerato «Nueva Castilla», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, las Ordenes de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en los artículos 14 y 24.2 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si varían las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nueva Castilla». Domicilio: Calle Montes de Barbanza, 19. Titular: Pedro Julián Navarro González.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro